



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 070/2020**

**ASUNTO: DIRECTORIO – COMISIONA A LOS DIRECTORES ARMANDO PINELL SILES Y ALEJANDRO BANEGAS RIVERO A TIEMPO COMPLETO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.**

**VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 21567 de 28 de junio de 2017.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

El Acta de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 026/2020 de 9 de junio de 2020.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos BCB-GRH-DCR-CI-2020-18 de 13 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que mediante Acta N° 026/2020 el Directorio fijó el 3 de agosto de 2020 para un taller de presentación del POA y Presupuesto 2020 por áreas al Directorio, y el 17 de agosto del año en curso la celebración de una sesión extraordinaria del Directorio para la revisión preliminar del POA y Presupuesto 2021.

Que el Directorio ha visto por conveniente comisionar a los Directores Armando Pinell Siles y Alejandro Banegas Rivero para que participen en las actividades programadas para la formulación del POA y Presupuesto del BCB de la gestión 2021 los días lunes 3 y 17 de agosto de 2020.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 13 dispone que los Directores a tiempo parcial perciban dietas por su asistencia a Reuniones de Directorio. El Directorio también podrá encomendar a estos Directores el desempeño de funciones o comisiones a tiempo completo, por períodos definidos breves y para el cumplimiento de tareas específicas. En este último caso, los días trabajados en la labor o comisión encomendada serán remunerados a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Que la Resolución Suprema N° 21567 establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo.

*K*

*Boa*



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//2. R.D. N° 070/2020

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2020-18 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Comisionar a los Directores Armando Pinell Siles y Alejandro Banegas Rivero para que participen el 3 de agosto de 2020 en un taller de presentación del POA y Presupuesto 2020 por áreas al Directorio, y el 17 de agosto del año en curso en la sesión extraordinaria para la revisión preliminar del POA y Presupuesto 2020.

**Artículo 2.-** Autorizar el pago por la comisión encomendada a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de julio de 2020

Armando Pinell Siles

Walter Morales Carrasco

Alejandro Banegas Rivero

José Gabriel Espinoza Yañez